

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Las medidas de precaución y de defensa para evitar la propagación del cólera morbo asiático adoptadas por el Gobierno de S. M. parecen felizmente haber sido seguidas del más lisonjero éxito.

El aislamiento y extinción de los focos de infección en poblaciones, á medida que se han presentado, y el acordonamiento de los pueblos, donde por el número de invasiones era imposible adoptar aquel procedimiento, constituyen un sistema que, seguido inflexiblemente, á pesar de la lucha de los intereses y de las preocupaciones, deja con el éxito inestimable experiencia, que debe servir de ejemplo y enseñanza á la opinión, mientras quede alguna probabilidad racional de que pueda asomar de nuevo el peligro.

Los ejemplos de lo acaecido en los lazaretos de Mahón, Cerro de los Angeles y Caudete; los de Ali-

cante, Villafranca, Cherta y otras poblaciones de las provincias de Lérida y Tarragona, donde el aislamiento y la desinfección de las casas en que ocurrió algún fallecimiento de tan temible enfermedad evitó que se propagase, prueban en confirmación del dictado de la ciencia, que acudir enérgicamente con el procedimiento empleado es obtener la garantía contra la difusión de aquel azote.

Así el Gobierno, á pesar de la resistencia que ha encontrado en un mal entendido espíritu local que, pesando sobre los Médicos, ha procurado ocultar en algunos puntos la existencia del cólera, ve hoy recompensados sus desvelos, y puede suprimir los partes que venían publicándose en la GACETA, teniendo casi por concluida la epidemia. El último parte que la Dirección de Sanidad mandará insertar será el estado comparativo de la mortalidad habida en los pueblos acordonados en los meses de Agosto y de Setiembre del pasado y del presente año.

Pero esta medida aconsejada por las circunstancias sería funesta si ella inclinase el espíritu público á considerar como definitivamente desvanecido todo peligro. La ciencia y el buen sentido dan una influencia importante en la salud pública á la estación en que entramos, y juntamente recelan que puedan renacer con la bondad de la temperatura los gérmenes de la enfermedad. Para evitar que así suceda es necesario que V. S. procure influir en el ánimo de los pueblos, y haga ejecutar rigurosamente las más minuciosas y severas medidas para mejorar las condiciones higiénicas del territorio de su mando, á fin de extinguir todo germen que pudiera ser un peligro en el próximo año. Para ello cuenta V. S. con el apoyo más decidido del Gobierno, dispuesto á no tolerar la negligencia en el cumplimiento de estas

prescripciones, y á mirar como censurable la confianza tan fácil de apoderarse del espíritu en los días de bonanza, como de convertirse en pánico cuando empiezan los de sufrimiento.

Tal es la voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.). Lo que por su Real orden tengo el honor de comunicarle para que ajuste su conducta á lo que le dejo prevenido y mandado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta 11 Octubre 1884).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso de las obras de Algebra elemental verificado el 30 de Abril próximo pasado con objeto de elegir texto de dicha asignatura para la Academia general militar, S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien disponer se abra otro nuevo concurso, dándose de plazo para la presentación de obras hasta el día último de Febrero de 1855; debiendo sujetarse los concurrentes á este nuevo concurso á las mismas condiciones que han regido para el primero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1884.—Quesada.—Sr. Director general de Instrucción militar.

(Gaceta 10 Octubre 1884).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ÓRDEN PÚBLICO.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 11 del actual, me dice lo siguiente: se ha fugado de la cárcel de Cabúrnica (Santander) el preso Pascual Diaz y Diaz, cuyas señas se expresan á continuación; por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Zaragoza 14 de Octubre de 1884.—El Gobernador, A. González Solesio.

Señas de Pascual Diaz y Diaz.

Edad de 28 á 29 años, estatura regular, pelo, ojos y cejas negros, barba cerrada, con un claro en la parte inferior izquierda de la cabeza; viste pantalón de mahón oscuro, blusa azul y boina negra; calza alpargatas blancas.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 11 del actual, me par-

ticipa lo siguiente: se han fugado de la cárcel de Osuna (Sevilla) los presos Francisco Escobar Colines, Francisco Camacho Sánchez, Francisco Mateo Reguera y Juan Limaquero Fernández, cuyas señas se expresan á continuación; por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Zaragoza 14 de Octubre de 1884.—El Gobernador, A. González Solesio.

Señas de los fugados.

Señas del 1.º De 31 años, estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, barba poblada y afeitada.

Idem del 2.º De 38 años de edad, color quebrado, pelo castaño oscuro, ojos azules; tiene una cicatriz en una mejilla.

Idem del 3.º Bajo, moreno, ojos pardos, pelo negro, barba poblada y afeitada.

Idem del 4.º Moreno, tuerto del ojo izquierdo, estatura regular.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Segunda enseñanza.

Se hallan vacantes en la Escuela Superior de Diplomática de esta Corte las cátedras de Arqueología y Ordenación de Museos, Geografía antigua y de la Edad Media, especialmente de España, é Historia literaria en sus relaciones con la Bibliografía, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 24 de Setiembre último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 17 de Mayo de 1882.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y poseer el certificado de aptitud expedido por la Escuela de Diplomática, ó haber sido aprobado en los respectivos ejercicios, pertenezca ó no el aspirante al cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Los opositores presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos que acrediten la aptitud legal, una relación autorizada de méritos y servicios y un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza propuesto.

Madrid 7 de Octubre de 1884.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE NOVIEMBRE DE 1884.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nacion, cuyos plazos pascen en el expresado mes, la cual se publica con el caracter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla a las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Basilio Fernández.....	Ainzón.	Campo.	Ainzón.	Clero.	15	16	102'50
Amado Cruz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	62	en 6 de Noviembre de 1884..	177'50
Juan Guarino.....	Zaragoza.	Id.	Novillas.	Id.	63	en 10 idem idem.....	50'01
José Maria Lavilla.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	64	en idem idem.....	31'26
Cipriano Belio.....	Novillas.	Id.	Idem.	Id.	65	en idem idem.....	190'01
Pascual Vela.....	Aranda.	Id.	Aranda de Moncayo.	Id.	66	en idem idem.....	17'81
Ramón Ros.....	Novillas.	Id.	Novillas.	Id.	67	en idem idem.....	26'50
Sebastián Bellido.....	Ainzón.	Id.	Ainzón.	Id.	68	en idem idem.....	500
Dionisio López.....	Mallén.	Id.	Mallén.	Id.	89	en 16 idem idem.....	14'25
Amado Cruz.....	Ainzón.	Id.	Ainzón.	Id.	90	en idem idem.....	140
Romualdo Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	91	en idem idem.....	50
Dionisio López.....	Mallén.	Casa.	Mallén.	Id.	92	en idem idem.....	72'50
Joaquín Durango.....	Borja.	Campo.	Ainzón.	Id.	112	en idem idem.....	59'62
Tomás López.....	Pomer.	Casa.	Pomer.	Id.	113	en 9 idem idem.....	47'50
Benito Girauta.....	Zaragoza.	Id.	Borja.	Id.	16	15	102'03
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	100	en 10 idem idem.....	74'03
Mariano Labastida.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	101	en idem idem.....	66'25
Manuel Serrano.....	Idem.	Id.	Quinto.	Id.	102	en idem idem.....	13'77
Lúcas Barrachina.....	La Almunia.	Solar.	Escatrón.	Id.	104	en 26 idem idem.....	22'68
Gregorio Fábregas.....	Escatrón.	Campo.	Alagon.	Id.	17	14	350'05
Francisco F. Pablo.....	Zaragoza.	Id.	Villalba.	Id.	152	en 6 idem idem.....	77'05
Silverio Sánchez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	153	en 9 idem idem.....	101'25
Benito López.....	Tiarga.	Casa.	Tiarga.	Id.	156	en 18 idem idem.....	52
Manuel Galindo.....	Maluenda.	Id.	Maluenda.	Id.	379	en 22 idem idem.....	15'50
José Mejías.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	381	en idem idem.....	270'55
Melchor Perea.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	220	en 5 idem idem.....	214'57
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	224	en idem idem.....	660'12
Bernardino Zabal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	229	en 6 idem idem.....	755'82
Jacinto Palacios.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	230	en idem idem.....	65'60
Antonio Estropa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	233	en 13 idem idem.....	174'65
Pedro Garín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	235	en 17 idem idem.....	524'40
Clemente Boli.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	240	en 24 idem idem.....	496'92
Antonio Estropa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	241	en idem idem.....	895'20
Gregorio Castellet.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	242	en idem idem.....	660'12
		Campo.	Maella.	Id.	246	en 26 idem idem.....	1.267'32
					247	en 27 idem idem.....	

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

La plaza de Alguacil y Voz pública de esta localidad se halla vacante por destitución del que la desempeñaba: su dotación consiste en 270 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Se admiten solicitudes, debidamente documentadas, hasta el 22 del que cursa.

Añón 8 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Atanasio Redrado.

Se halla vacante la Beneficencia de Medicina y Cirujía de este pueblo por la asistencia de once familias pobres y casos que ocurran á la Corporación municipal: su dotación es de 200 pesetas, cobradas del presupuesto municipal. Para su provisión se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el 25 del actual.

Jaraba 11 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Manuel Sicilia.—D. S. O., Manuel Ibañez, Secretario.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza. San Pablo.

D. José Guitarte y Hernando, Actuario del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza:

Doy fe: Que en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Pedro Polo se halla el siguiente

«Edicto.—D. Feliciano Ximénez de Zenarbe, Juez municipal, ejerciente las funciones del de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.—Hago saber: Que á instancia del Procurador D. Pedro Polo en autos ejecutivos en reclamación de pesetas, pendientes en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, he acordado sacar á pública subasta las fincas rústicas siguientes, sitas en términos del pueblo de Leciñena:

1.^a Un campo en la sierra y barranco de Muriello, de cabida de cinco cahices, cuatro hanegas y cuatro almudes, con su caseta; que confronta al Poniente con el de Vicente Bagüés y al Norte, Mediodía y Saliente con monte común: tasado en 575 pesetas.

2.^a Otro campo, también en la sierra, partida de Puy las Cabras, de cabida de cuatro cahices, siete hanegas; lindante al Norte, Poniente, Mediodía y Saliente con monte común: en 575 pesetas.

Que las expresadas fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad francas y libres á nombre de los deudores: Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Democracia, 62, principal, el día 10 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, debiendo los licitadores para tomar parte en dicho acto depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal; y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.—Dado en Zaragoza á 9 de Octubre de 1884.—Dr. F. X. de Zenarbe.—D. S. O., José Guitarte.»

Así resulta de dichos autos á que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, extendiendo el presente en Zaragoza á 9 de Octubre de 1884.—V.º B.º—El Juez ejerciente de primera instancia, X. de Zenarbe.—José Guitarte.

Huesca.

D. Faustino Ortega, Juez de instrucción del partido de Huesca:

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares, como de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y conducción á este Juzgado de los objetos que se expresan á continuación, que fueron robados la noche del día 1.º del actual, en la iglesia de Nueno, correspondiente á este partido judicial, así como también á las personas en cuyo poder se hallaren, que por sus circunstancias especiales indiquen y se sospeche ser autores ó cómplices de dicho robo, á los efectos que en justicia procedan.

Dado en Huesca á 7 de Octubre de 1884.—Faustino Ortega.—Por su mandato, Manuel Martínez.

Objetos robados.

1.º Un caliz de bronce, el pié la espiga sobredorado y cincelado; cuya copa, patena y cucharilla son de plata.

2.º Unas crismeras.

3.º Tres jarritas para la conducción de los santos Oleos.

4.º Una cruz para celebrar en el altar mayor; de unos 20 centímetros de larga.

5.º Unos incensarios, navecilla y cucharillas.

6.º Y un hisopo.

Estos últimos nueve objetos son de metal blanco plateado.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BINACED.

PROVINCIA DE HUESCA.

La conducta de Veterinaria de este pueblo se halla vacante: su dotación consiste en 1.000 pesetas, pagadas por una comisión de propietarios por todo el mes de Setiembre próximo venidero.

El agraciado disfrutará además 50 pesetas por la inspección de carnes; y se le permitirá pueda contratar particular ó colectivamente con los cercanos pueblos de Pueyo, Alfantega y Esplus.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con la cédula personal y copia del título dentro de 15 días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en los *Boletines oficiales* y periódicos de las provincias de Huesca y Zaragoza.

Binaced 8 de Octubre de 1884.—El Alcalde, José Miralver.